



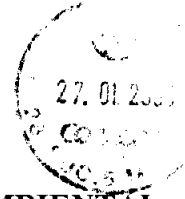
for a living planet®

WWF/Adena

Gran Vía de San Francisco, 8  
28005 Madrid  
España

Tel: + 34 91 354 05 78  
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es  
www.wwf.es



A LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D. Juan Carlos del Olmo Castillejos, con D.N.I. nº. 50167072-R, en nombre y representación de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza, en adelante WWF España, entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, en su calidad de Secretario General de WWF/Adena, según tiene debidamente acreditado ante este Ministerio, comparece y manifiesta:

Que, WWF/Adena ha recibido **convocatoria de esta Dirección General para la consulta al público interesado, entre otros, del Esquema de temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura**, en orden a la determinación de la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación de la evaluación ambiental estratégica del mismo.

Que, dentro del plazo que en la misma se confiere, viene en presentar los siguientes,

**COMENTARIOS DE WWF/Adena AL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**

El ETI actual es, a nuestro entender, insuficiente para servir de base al Plan Hidrológico de la Demarcación, por las siguientes razones:

- Faltan datos e información fundamentales para presentarse una estrategia coherente de planificación.
- Analiza incorrectamente la insostenibilidad del uso del agua en la cuenca y presenta un balance hídrico con errores.

Ante la grave situación de la cuenca, resulta también muy negativo que el ETI se limite al análisis y las propuestas con el horizonte de 2015. Sería muy deseable que el documento incorpore el **horizonte planificador del 2027**, debido a los siguientes factores:

ONB		FASE A		
PRE	COM	DT	SG	OP
Adena				

Presidente: Prof. Francisco Díaz Pineda  
Secretario General: Juan Carlos del Olmo  
Presidente de Honor:  
SM Juan Carlos I

Registrado como:  
WWF-Fondo Mundial para la Naturaleza  
WWF-World Wide Fund For Nature  
WWF-Fondo Mondiale per la Natura  
WWF-Fonds Mondial pour la Nature  
WWF-Welt Natur Fonds  
También conocido como World Wildlife Fund

Confederación Hidrográfica del Segura ENTRADA 02/02/2009 N° 000914/ac 09:25 HR



- La necesidad de incorporar las previsiones del cambio climático, tanto de manera provisional como definitiva, en los escenarios para el año 2027, tal y como exigen las indicaciones de la Instrucción de Planificación Hidrológica debido al impacto significativo del cambio climático en la cuenca del Segura.
- Las numerosas referencias a los previsibles incumplimientos de los objetivos ambientales de la Directiva Marco de Agua (DMA) en el horizonte temporal del 2015 y su retraso a los horizontes 2021 ó 2027
- La DMA, este horizonte también es el deseado por la DMA, ya que en el nuevo Plan Hidrológico de deberán incorporar los diferentes objetivos y el Programa de Medidas desde el 2009 hasta el 2027, justificándose en cada caso la correspondiente derogación temporal de los objetivos.

En cuanto a las **propuestas** y las **alternativas** estudiadas, el ETI propone, en demasiadas ocasiones, soluciones costosas como ‘parches de final de tubería’ (ampliación de desalinizadoras, desalobradoras para la reducción de la contaminación por nitratos, etc.) sin plantear el tan necesario debate sobre la insostenibilidad del regadío y del crecimiento de otros usos del agua en la cuenca o tratar los problemas en su origen. Falla, por tanto, en uno de los puntos fundamentales que promueve la DMA, en la creación de un espacio abierto de reflexión sobre el futuro de la Demarcación.

En apoyo de esta posición ha venido el **INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO: Informe de seguimiento de la Comunicación sobre la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea COM (2007) 414 final**, en adelante Informe de la Comisión sobre el agua, publicado el 19.12.2008, y que dice:

“...  
*Éste es el primer informe de seguimiento basado en los avances registrados en la aplicación de las opciones recogidas en la Comunicación. En él se señalan algunas iniciativas alentadoras a nivel de la UE y a nivel nacional, que, si bien dejan mucho por hacer, han contribuido a dichos resultados. El informe especifica los avances necesarios en los siete retos decisivos que deben responderse para que Europa progrese hacia una economía de eficiencia hídrica y ahorro de agua. Estos desafíos incluyen la necesidad inmediata de*

*aplicar plenamente la Directiva Marco del Aguas (DMA); avanzar hacia una ordenación territorial sostenible; dar prioridad a las medidas de ahorro del agua y eficiencia hídrica sobre toda otra alternativa, evaluando el impacto medioambiental de dichas alternativas como último recurso; avanzar en la integración de los asuntos hídricos en otras políticas sectoriales. La adaptación al cambio climático añadirá un nuevo reto a las cuestiones existentes. El informe de seguimiento presenta un programa de trabajo a medio y largo plazo que sólo puede aplicarse en estrecha colaboración con los Estados miembros.*

...”  
O

*“Asegurar la coherencia entre los distintos ámbitos es un reto a todos los niveles de gobierno. A nivel de la UE, el reto consiste en velar por que todas las políticas sectoriales y transversales avancen hacia los mismos objetivos y en evitar los efectos negativos en los recursos hídricos, aspectos realizables si se tienen en cuenta el calendario y el programa de trabajo de cada medida. Las inversiones cofinanciadas por los fondos comunitarios deben seguir directrices claras, diseñadas para garantizar que no contribuyen a la presión sobre los escasos recursos hídricos.*

Es decir, que la sostenibilidad del regadío ha de ser el pilar fundamental de las propuestas y alternativas, si queremos cumplir con la DMA y continuar percibiendo fondos europeos para nuestras inversiones en recursos hídricos.

## **1. Falta de información fundamental**

En el ETI falta información detallada sobre aspectos fundamentales del nuevo Plan Hidrológico, en particular sobre el estado ecológico de las masas de agua, por lo que se considera que el ETI trata de manera inadecuada a dichos aspectos.

### **1.1. Información ambiental**

En concreto, falta aún información sobre los siguientes aspectos:

- Cualquier dato sobre las sustancias contaminantes prioritarias y los objetivos y medidas que se refieren a su eliminación (ETI, página 61 y siguientes)
- La mayor parte de la información sobre el estado de las masas de agua de transición y costeras.

- Aproximadamente el 75% de las masas de agua aún se encuentra “en estudio” para identificar los impactos, evaluar el riesgo de no alcanzar los OMA. Esta situación impide conocer la situación ambiental precisa para poder evaluar las propuestas del ETI.
- No se presenta la propuesta de las masas de agua muy modificadas y su justificación, si bien se hacen numerosas referencias a masas declaradas ya como tal (por ejemplo en la ficha de caudales ecológicos entre el azud de San Antonio y la desembocadura, y en la página 99 del ETI) (ETI, páginas 61-66).
- Aunque se presenta información sobre las zonas protegidas (ETI, páginas 87-96), no se analizan los objetivos concretos de estas zonas, ni su grado actual de estado y alcance de los objetivos, ni su implicación con relación al Plan Hidrológico o la gestión del agua.

### ***1.2. Información sobre usos y medidas***

Observamos que falta aún información sobre el estado de la depuración de las aguas residuales urbanas en municipios menores a 2.000 habitantes equivalentes y escenarios correspondientes a los plazos de la DMA (ETI, página 22).

### ***1.3. Información económica***

En concreto falta aún información sobre los siguientes aspectos:

- Cualquier dato sobre los costes ambientales y del recurso (ETI, página 55) de los diferentes usos del agua.
- Información sobre los sistemas de tarificación en el regadío y los demás usos agrarios. Este dato es particularmente importante, debido a que se estima que más de la mitad de la superficie de riego en la Demarcación Hidrográfica tiene un sistema de tarificación basado fundamentalmente en la superficie que se riega y no en el consumo de agua. Este tipo de tarifas dificulta tanto el uso racional del agua como la realización de ahorros de agua tras la modernización de las infraestructuras de riego (ETI, página 56) . En este sentido traemos de

nuevo a colación el Informe de la Comisión sobre el agua, citado en la página 2, en que de afirma,

**“2.1. Tarificación del agua**

*Los Estados miembros se han comprometido a presentar antes de 2010 políticas de precios del agua con incentivos adecuados para fomentar el uso eficaz de los recursos hídricos (artículo 9 de la DMA). Algunos Estados miembros (CY, ES, FR, UK y PT) están adoptando medidas para fijar tarifas coherentes con el nivel de escasez de agua a escala local, con la temporada y/o con el nivel de consumo. Otros (UK) están realizando estudios y evaluando la eficacia de diversos tipos de tarifas en las zonas con tensión hídrica.*

...”

Es decir, que España no puede de cara la Comisión decir que en la tarificación tiene en cuenta la escasez de agua y el consumo y, luego, en Cuencas de escasez, como la del Segura, no tener en cuenta esta variable. WWF España viene criticando que se financien obras de modernización de regadío sin comprobar su eficiencia, no se sabe cuánto agua se ahorra ni a qué se dedica este volumen ahorrado.

- Información sobre el peso económico relativo del consumo de agua en el regadío, de manera similar al expresado en lo referente al consumo de agua en los hogares (“equivalente a un x% de los gastos de las explotaciones agrarias”) (ETI, página 56).

**2. Balance de ofertas y demandas**

Como ya se ha expresado anteriormente, el ETI se limita al análisis de las tendencias hasta el año 2015, y propone, de manera casi general, soluciones técnicas sin afrontar los graves problemas de sobreexplotación en la cuenca desde el origen de los mismos.

En cuanto al balance de ofertas y demandas, el ETI refleja una sobreestimación de la oferta e infraestimación de la demanda de posiblemente más de 200 hm<sup>3</sup>/año. Este dato se sostiene en la siguiente valoración:

## **2.1. En cuanto a la oferta de agua**

### **2.1.1. Recursos naturales de la cuenca**

Si bien se ha realizado un análisis de las aportaciones naturales con diferentes escenarios (tal y como obliga la IPH, Instrucción de Planificación Hidrológica), no se han considerado los efectos del cambio climático sobre las aportaciones naturales, al no presentarse un escenario para el año 2027, para el cual se considera como disminución provisional un 11%.

### **2.1.2. Retornos**

No se explica en el Documento qué efectos tendrán las actuaciones en materia de modernización de regadíos, mejora de la eficiencia en el uso del agua urbana e industrial, así como la regeneración de las aguas y su uso en la demanda turística de golf sobre los retornos que se han considerado en el balance.

### **2.1.3. En relación con las aportaciones realizadas a través del ATS, se observa los siguientes aspectos**

A pesar de haberse analizado en los trabajos del ETI (concretamente en el Anexo C, página 1) inicialmente tres posibilidades (máximo legal, simulación, trasvase medio), finalmente en los demás apartados sólo se consideran las dos posibilidades de mayor aporte (510 y 406 hm<sup>3</sup>/año) frente a la aportación media real (310 hm<sup>3</sup>/a) que se descarta.

Tampoco se ha considerado una modificación del régimen de explotación en el Tajo, debido a la revisión de los caudales ecológicos aguas abajo del embalse de Buendía .

En especial, los posibles efectos del cambio climático sobre las aportaciones en las cuencas aguas arriba de los embalses de Buendía y Entrepeñas, ni sobre las demandas aguas abajo en la propia cuenca del Tajo, ambos con consecuencias sobre la cantidad de agua trasvasable.

Y los conflictos políticos con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por la caducidad del trasvase (Estatuto) y por la transferencia de volúmenes de agua a través de los mercados del agua autorizados por la Ley de Aguas.

## **2.2. En cuanto a la demanda de agua**

### **2.2.1. Regadío**

En primer lugar, se considera inadecuado resumir la demanda conjunta de agricultura y ganadería bajo la denominación de 'regadío'. En cuanto a la demanda de este conjunto de actividades, se considera que se estiman sistemáticamente a la baja en el ETI, por las siguientes razones:

- Se considera una reducción neta de la demanda agrícola por las actuaciones de modernización de regadíos contenidas en el Plan de Choque, estimándose su ahorro en aproximadamente 114 hm<sup>3</sup>/a. Sin embargo, en la práctica, los caudales supuestamente ahorrados se están revirtiendo en la ampliación de la 'superficie neta de regadío' (251.121 ha), con el límite legal definido por el citado Real Decreto 287/2006 en la 'superficie regable' (cuya superficie no especifica el ETI, pero que fue presentado por el Jefe de la OPH en una publicación en 2007 - <http://www.ciccp.es/revistait/textos/pdf/09-Mario%20Urrea.pdf> - en 388.301 ha), pudiéndose aumentar por tanto la superficie efectivamente regada en 130.000 hectáreas.

El ETI tampoco aporta datos sobre el historial de los ahorros de agua a través de la revisión de concesiones de agua en la Demarcación Hidrográfica. A la vez, el Gobierno informó —en respuesta del Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes a una pregunta parlamentaria escrita de de 24 de septiembre de 2007 (**Anexo II**; Boletín Oficial de las Cortes Generales Serie D, Número 605; págs. 878 - 881)- de la falta de revisiones de concesiones de agua en la cuenca del Segura como resultado directo de los proyectos de modernización de regadío ejecutados hasta esa fecha en los últimos 10 años, por lo que se considera que el ahorro previsto será ficticio.

- El ETI tampoco aporta datos sobre los consumos de los futuros regadíos (Cancarix, Fuente Álamo, Tabarra, Ontur-Albatana y Hellín), ni parece que los esté considerando en su estimación de demandas. Los nuevos regadíos 'no significativos' de Hellín abarcan al parecer 2.450 ha, un dato extraído de la publicación mencionada anteriormente, pero ni siquiera en su

fila correspondiente a la Tabla 4 del Anexo C se han modificado las demandas futuras con Horizonte 2015.

- Tampoco se consideran los efectos que el cambio climático tendrá sobre la demanda hídrica de los cultivos en la cuenca. No sólo hay que tener en cuenta en ese caso la disminución de precipitaciones sino también el aumento de la Evapotranspiración de los cultivos por aumento de las temperaturas, y por tanto, su mayor demanda hídrica.

### *2.2.2. Caudales ecológicos*

En cuanto a los caudales ecológicos, el balance sólo ha considerado los 30 hm<sup>3</sup>/a consuntivos establecidos por el PHN, sin tener en cuenta los siguientes aspectos:

El posible aumento de los 30 hm<sup>3</sup>/a para la conservación de las zonas húmedas, ante sus objetivos de conservación, y a través de los estudios que se están realizando en la actualidad.

El establecimiento de un caudal ecológico para el tramo final del Segura, con el objetivo de asegurar su buen estado o buen potencial ecológico, así como de contribuir al buen estado ecológico de las masas de agua costeras, y estimado por la ficha correspondiente entre 0 y 90 hm<sup>3</sup>/a, pendiente de otros estudios actualmente en desarrollo.

Otras limitaciones que el régimen de caudales ecológicos (crecidas, tasas de cambio, etc.) puedan suponer para las operaciones de gestión del agua en la cuenca y el balance de agua.

## **3. Medidas para el sector agrario**

Entrando en la valoración de las medidas propuestas para las diferentes fichas en las que el sector afectado es el agrario, se echa en falta como medida básica propuesta un refuerzo de la condicionalidad (R.D. 2352/2004), que incluye buenas condiciones agrarias y ambientales (BCAA) y requisitos legales de gestión que están obligados a cumplir los beneficiarios de ayudas directas de la Política Agraria Común y de otras ayudas de desarrollo rural (ejem. Agroambientales). En concreto, en relación con las BCAA sería adecuado ampliarlas, incluyendo:

- Acreditación del uso legal del agua en regadío



- Implantación de franjas tampón a lo largo de cursos de agua, para evitar procesos erosivos y de lixiviación de sustancias contaminantes (fertilizantes nitrogenados, fitosanitarios, etc.)
- Recuperación de vegetación natural autóctona y elementos de retención (muretes de piedra seca, terrazas, etc.) en lindes y márgenes de parcelas.
- Limitación de la toxicidad y persistencia de los fitosanitarios empleados en las explotaciones.

Así mismo, debe mejorarse los mecanismos de control y sanción de dicha condicionalidad, así como la formación y asesoramiento a agricultores, para darles a conocer los compromisos a los que están obligados por percibir fondos comunitarios y facilitarles el cumplimiento de los mismos.

En cuanto a otras posibles medidas que podrían ponerse en marcha en el sector de cara a alcanzar el buen estado de las masas de agua, pueden destacarse:

- Inversiones para modernización de explotaciones: incluyendo desde el amueblamiento de las parcelas de regadío –dotándolas con los sistemas de regadío más eficientes, así como las tecnologías adecuadas para facilitar la toma de decisión de riego (cuándo, cómo y cuánto regar); inversiones para estercoleros estancos para gestión de purines; instalación de sistemas de ahorro y depuración de agua en explotaciones ganaderas.
- Modernización de regadíos: asegurando que no se produzca un aumento de la superficie regada (tal y como establece el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007 – 2013, que financia dichas actuaciones) y que, al menos parte del agua, se destinará a asegurar los caudales ecológicos mediante la revisión a la baja de dichas concesiones.
- Medidas agroambientales: como medidas destinadas a proteger y fomentar los cultivos tradicionales de secano frente al avance del regadío hasta las dirigidas a una adecuado gestión de fertilizantes y fitosanitarios en la explotación, con preferencia por las medidas de agricultura y ganadería ecológica, por asegurar estas el empleo de abonos orgánicos en vez de fertilizantes de síntesis y favorecer otras técnicas que permiten luchar contra los procesos erosivos, como el mantenimiento de cubiertas vegetales en cultivos leñosos; medidas

destinadas a la transformación de cultivos de regadío en secano o prados y pastos permanentes (ligadas al rescate de derechos del agua).

- Medidas de reforestación de tierras agrícolas, para favorecer el rescate de derechos de agua.

Se ofrece mayor detalle de dichas medidas en el **Anexo I** a este documento.

Para el sector del regadío, WWF/Adena aconseja:

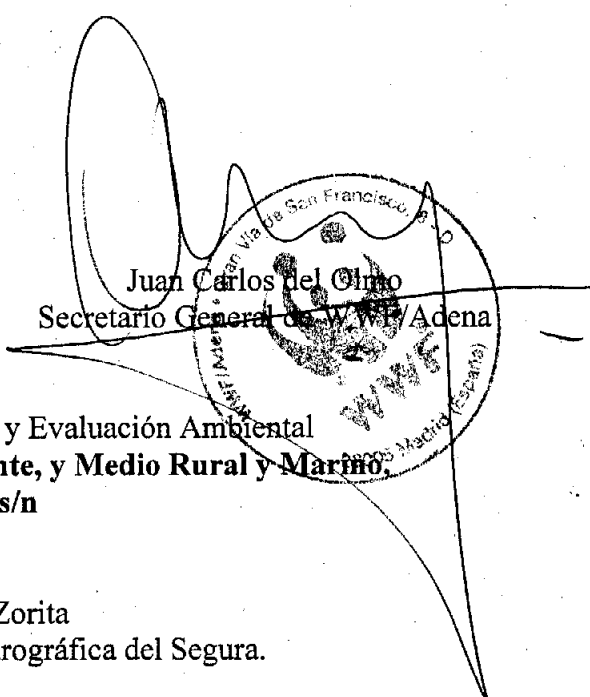
- Establecer una previsión realista de la superficie de regadío que se puede mantener de manera sostenible, más que el objetivo que aparece en las fichas de regadío de “Mantenimiento del regadío con garantía suficiente de suministro de recursos”.
- Prohibir la ampliación de la superficie actualmente regada, dado el estrés hídrico que sufre la cuenca.
- Asegurar que, al menos parte del agua ahorrada con la modernización de regadíos, se destine a garantizar los caudales ecológicos previamente establecidos, mediante la revisión a la baja de las concesiones. La modernización de regadíos, tanto fuera como dentro de la parcela, es una medida altamente subvencionada con fondos públicos, que pueden costear hasta un 90% de la inversión realizada por los regantes. Por ello debe asegurarse que dicha medida aporta también beneficios al conjunto de la sociedad, mejorando la garantía de suministro a poblaciones y asegurando los caudales ecológicos.
- Establecer un sistema de tarificación basado en el volumen de agua consumido, pudiendo incluirse otros parámetros de carácter económico y de rentabilidad de la explotación.

Por último, es necesario mencionar que el Real Decreto 1725/2007, de 21 de diciembre, por el que cierran las inversiones del primer horizonte del Plan Nacional de Regadíos en mejora y consolidación de regadíos, que incluye obras en Campotejar Fase II (Murcia) y en Lorca Fase III (Murcia), establece en su artículo 7 que “En todas las obras a realizar por la Administración competente, a través del instrumento de actuación que elija en su caso, se tendrá como elemento prioritario la creación setos vivos en las lindes, la regeneración de elementos de lagunaje y cuantas

medidas sean necesarias para mejorar y conservar la flora y la fauna de la zona de actuación". Estas medidas pueden contribuir al alcance del buen estado de las masas de agua, especialmente en aquellos casos en que los problemas sean debidos a erosión, lixiviación, etc. El Programa de Medidas de la Cuenca debería tenerlo en consideración y asegurarse de que la Administración competente se encarga de llevar a cabo dichos compromisos.

Por todo ello,

**A la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, PIDO:** tenga por cumplido, en tiempo y forma, el trámite de consulta efectuado, y se sirva acoger los comentarios y alegaciones realizadas por WWF España al **Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura, y tenerlos en consideración en la elaboración del documento definitivo.** En Madrid, a 27 de Enero de 2009.



Juan Carlos del Olmo  
Secretario General de WWF Adena

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
**Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.**  
Plaza de San Juan de Cruz, s/n  
28071 Madrid  
C/C  
Sr. D. José Salvador Fuentes Zorita  
Presidente Confederación Hidrográfica del Segura.  
Plaza de Fontes, 1  
30001 Murcia

## **ANEXO. MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL Y DMA**

En 2005 se aprobó el Reglamento 1698/2005 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Rural, que se estructura en cuatro ejes (Eje 1. Competitividad sector agrícola –forestal; Mejora del Medio Ambiente; Mejora de calidad de vida y diversificación y enfoque LEADER). Este Reglamento incluye diversas medidas para alcanzar los objetivos de cada uno de estos ejes. A la par se elaboraron las llamadas Directrices Estratégicas Comunitarias, en las que la Unión Europea, establecía como prioridades ambientales de los programas de desarrollo rural, a la Directiva Marco de Agua, la lucha contra el Cambio Climático y la red Natura 2000.

Puesto que para el período 2007 – 2013 se optó por una programación de desarrollo rural autonómica, el antiguo Ministerio de Agricultura elaboró un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, enmarcando las prioridades a nivel nacional y un Marco Nacional de Desarrollo Rural, con medidas horizontales (obligatorias) para todo el territorio, con el fin de lograr una política coherente en todo el territorio español.

Finalmente, las Comunidades Autónomas elaboraron sus Programas de Desarrollo Rural, que incluyen las medidas horizontales, recogidas en el Marco Nacional, además de aquellas que considerasen prioritarias para lograr el desarrollo de sus zonas rurales.

Una de las grandes novedades de este período de programación es que por primera vez no se financiarán nuevos regadíos con fondos de desarrollo rural. Por lo demás en el Reglamento 1698/2005 contiene una serie de medidas que podrían contribuir directamente a los objetivos de la DMA. Algunas de ellas son obligatorias, como la 125.1 Actuación Horizontal de Gestión de los recursos hídricos (modernización de regadíos) o la puesta en marcha de los Sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias (medidas 115 y 114).

WWF propone que en los Programas de Medidas se tengan en cuenta las siguientes medidas de desarrollo rural, que a su vez pueden ser financiadas con cargo a los fondos de desarrollo rural, vía Programas de Desarrollo Rural Autonómicos<sup>1</sup>:

- **Información, formación y asesoramiento (Arts. 21, 24 y 25). Medida horizontal, obligatoria en todos los PDR:** formación y desarrollo de capacidades para responsables de las explotaciones y demás personas de los sectores agrario, forestal y alimentario, sobre el papel de la agricultura en relación con objetivos DMA, sobre la condicionalidad, directiva nitratos, nuevas técnicas de riego, control de abonado.
- **Modernización de las explotaciones agrarias (Art. 26):** nuevas tecnologías en regadío, amueblamiento de parcelas y otras infraestructuras e inversiones para cumplir con objetivos de la DMA (tanques para purines, depósitos de fitosanitarios, etc.). Puede tener también impactos negativos por intensificación de la actividad en las explotaciones (contaminación, erosión, etc.)
- **Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario, y en el sector forestal (art. 29):** tecnologías para ahorro de agua y disminución de la contaminación en las explotaciones, agroindustria, etc.
- **Infraestructuras para evolución y adaptación de agricultura y silvicultura, incluye Modernización de regadíos (Art. 30): Medida horizontal, obligatoria en todos los PDR.** Puede tener impactos negativos, para evitarlos WWF ha desarrollado una serie de criterios para que esta medida contribuya a los objetivos DMA (Anexo 3). El más importante es exigir una revisión a la baja de las concesiones de agua en las zonas modernizadas, asegurando que parte del agua ahorrada se destine a asegurar caudales ecológicos.
- **Art. 31. Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa comunitaria:** Incluye subvenciones para ayudar a los agricultores a invertir en medidas que les ayuden a cumplir

---

<sup>1</sup> Para más información sobre los Programas de desarrollo rural de las diferentes comunidades autónomas consultar <http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/programacion/programas/programas.htm>

con nuevos estándares comunitarios, tales como la aplicación de la DMA. En éstas se pueden incluir gastos en infraestructuras (p.e. almacenamiento de purines, estabulación de animales, instalaciones para el manejo de pesticidas, instalación de caudalímetros, etc. )

- **Ayudas relacionadas con la DMA (Art. 38):** compensación por restricciones derivadas de medidas de los planes de gestión de cuenca (restauración de humedales, transformación de tierras agrícolas en pastizales).
  - **Ayudas agroambientales (Art. 39):** deben proponerse medidas para fomentar la extensificación de las producciones, disminuyendo la presión sobre los recursos hídricos y reducir el uso de fertilizantes y fitosanitarios en la explotación, priorizándose dichas medidas en las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado ecológico. Ejem. Medidas para el fomento de agrosistemas de secano, barbecho ambiental, producción ecológica.
  - **Inversiones no productivas en tierras agrícolas (Art. 41).** Pueden financiarse obras físicas como la reconexión con los ríos de llanuras de inundación para que éstas actúen como depósitos de agua desbordada, y recreación humedales
  - **Primera forestación de tierras agrícolas (Art. 43).** Medidas para la recuperación de masas forestales potenciales, control de inundaciones, erosión y contaminación. Además, puede utilizarse para la recuperación de los sistemas fluviales o para controlar el flujo de agua, los desbordamientos y la erosión del suelo, especialmente, en pendientes pronunciadas. Esta forestación debe combinarse con otros enfoques, como la gestión de la vegetación ya presente o con otras medidas existentes, como la compra de derechos de agua por parte de la administración (Plan Especial del Alto Guadiana). Debe en cualquier caso evitarse la forestación de sistemas agrarios de alto valor, como pastos y prados o zonas esteparias de secano.
  - **Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas (Art. 44).** Medida para la retirada de cierta superficie de regadío intensivo y recuperando la vegetación en márgenes y lindes, en forma de setos vivos.
-

- **Primera forestación de tierras no agrícolas (Art. 45).** Idem art. 43.
- **Ayudas a Natura 2000 en zonas forestales (Art. 46).** Medidas para control de la contaminación o restauración de humedales, por ejemplo para gestionar y/ o restaurar las funciones de llanuras de inundación asociadas a una masa de agua, impidiendo su drenaje, elevando los niveles del agua o promoviendo la transformación de tierras agrícolas en pastizales o bosques de llanuras de inundación.
- **Ayudas a favor del medio forestal (Art. 47).** Pueden servir para financiar desde planes de gestión de nutrientes en las llanuras de inundación, a implantación de zonas tampón en cursos de agua y humedales.
- **Conservación y mejora del patrimonio rural (Art. 57).** Actividades de sensibilización, inversiones para mantenimiento y mejora del patrimonio natural (restauraciones de riberas, depuración de aguas residuales en zonas rurales<sup>1</sup>).
- **Formación, adquisición de capacidades e información (Arts. 58 y 59).** Sensibilización para cumplir con objetivos de la DMA, fomento de la participación en la elaboración de planes de demarcación, etc.
- **Enfoque LEADER, grupos de acción local y medidas (Arts. 61- 65).** Integración de las actividades promovidas por los grupos en el marco de la cuenca, fomento de participación pública en planes de demarcación, desarrollo de capacidades, actividades de educación ambiental.

Además, **en cumplimiento con lo establecido en el Marco nacional de desarrollo rural, en los Planes de Demarcación debe exigirse que:**

- No se contemplen nuevos regadíos con cargo a fondos de desarrollo rural (FEADER)
- En las modernizaciones de regadío financiadas con FEADER no se contemple el incremento de la superficie regada o de las dotaciones de agua preexistentes.

En cuanto a las posibilidades que ofrece la **Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.**, debe solicitarse a los Organismos de Cuenca que se coordinen con las Comunidades Autónomas para poner en marcha el artículo 25 de dicha Ley. Este artículo contempla medidas para el fomento de la eficiencia, el ahorro y el buen uso de los recursos hídricos en el medio rural, en el marco de la planificación hidráulica correspondiente. En concreto se podrán poner en marcha medidas con cargo a la Ley, orientadas a:

- a) La implantación y ejecución de planes de gestión integral de recursos hídricos por zonas rurales o mancomunidades de municipios, que contemplen la gestión conjunta del ciclo integral del agua, las medidas necesarias para las situaciones de escasez y sequía y las acciones de protección contra posibles avenidas e inundaciones.  
Estos planes constituirán un límite para las actuaciones de urbanización en el medio rural y deberán ser tenidos en cuenta en los programas de mejora y modernización de regadíos.
- b) El uso eficaz y eficiente del agua para regadíos, concediendo prioridad a las actuaciones de modernización ligadas al ahorro de agua, a la eficiencia en el uso energético y al empleo de energías renovables.
- c) El aprovechamiento para riego de las aguas regeneradas y utilización de aguas procedentes de la desalinización de aguas salobres y marinas.
- d) La adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento del agua a las necesidades existentes en el medio rural y, en particular, en las áreas integradas en la Red Natura 2000.
- e) La reducción y prevención de la contaminación difusa de las aguas subterráneas y superficiales.
- f) La protección y recuperación del dominio público hidráulico.
- g) La restauración hidrológico-forestal.
- h) El cumplimiento de los caudales ecológicos y la recuperación de los acuíferos sobreexplotados.



- i) El cumplimiento de los objetivos de estado de agua establecidos por los Planes de Cuenca de la Directiva Marco del Agua.
- j) Establecer ayudas económicas para la retirada de tierras de regadío o la reducción de la dotación de riego en aquellas zonas con escasez de agua y valores ambientales asociados a los cultivos de secano.

Por último queremos aludir a la problemática de la ordenación territorial y el condicionamiento que ésta produce con respecto a la conservación de los recursos hídricos recordar el citado venido el **INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO: Informe de seguimiento de la Comunicación sobre la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea COM (2007) 414 final**, de 19.12.2008, que afirma:

“...

*La ordenación territorial del suelo debe adaptarse para lograr una mejor saturación hídrica. Debe darse prioridad a la retención del agua de lluvia allí donde llueve, particularmente en las zonas donde la actividad humana tiene un impacto significativo. La mejora de la infiltración de agua en el suelo y de la saturación hídrica ayudará a restaurar los recursos de los acuíferos y de las aguas de superficie. Resulta fundamental mantener y aumentar la materia orgánica del suelo, ya que ésta puede absorber agua hasta veinte veces su peso. Este es uno de los objetivos de la propuesta de Directiva Marco del Suelo<sup>10</sup> presentada por la Comisión en septiembre de 2006 y actualmente debatida por las instituciones.*

...”

La Cuenca Hidrográfica del Segura sufre una gran presión urbanística que condiciona no solo el consumo de agua sino el mantenimiento en buen estado del mismo recurso. Asimismo se verá afectada por el cambio climático, por lo que, para evitar avenidas e inundaciones, ha de tenerse en cuenta este principio: la ordenación territorial ha de respetar las necesidades de los recursos hídricos.

Madrid, 26 de Enero de 2009.

Respuesta:

Las obras referidas a la actuación por la que se interesa S. S. han sido adjudicadas y está previsto que se inicien en próximas fechas.

Teniendo en cuenta la fecha de inicio de los trabajos, se realizará un reajuste en el calendario de inversión, estando prevista una asignación para la anualidad de 2007, de 4,57 millones de euros.

El programa de obras y calendario de inversiones, una vez tenido en cuenta el reajuste indicado, será el siguiente:

2007:	4.570.000 euros
2008:	29.208.000 euros
2009:	2.322.000 euros

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/120582

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Ramón i Torres, Jordi (GERC).

Respuesta:

El grado de ejecución presupuestaria de la actuación por la que se interesa S. S., a mayo de 2007, es del orden del 63,93% de lo previsto para el año.

La realización de los trabajos se encuentra adelantada sobre lo programado, lo que permitirá reajustar y mejorar la previsión de inversión, que se va a fijar en 20.050.000 euros para 2007.

El programa de obras así como el calendario de inversiones, una vez tenido en cuenta el reajuste indicado, será el siguiente:

2007:	20.050.000 euros
2008:	10.428.000 euros

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/120584

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Herrera Torres, Joan (GIU-ICV).

Respuesta:

La actuación denominada «Modernización del Canal del Campo del Turia» a realizar en la Comunidad Valenciana fue asignada su ejecución a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S.A.

La actuación se dividió en dos proyectos:

- Riegos de la Comunidad de la Hoya. Término Municipal de Villar del Arzobispo.
- Riegos de la Comunidad de Liria.

El presupuesto conjunto de los dos proyectos ascendía aproximadamente a 10 millones de euros.

El proyecto de la Comunidad de la Hoya ha sido excluido, por ser una actuación que ampliaba la superficie de regadío. Se mantiene programado el proyecto de la Comunidad de Liria con un presupuesto de 3,28 millones de euros.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/120585

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Herrera Torres, Joan (GIU-ICV).

Respuesta:

Las facultades y obligaciones relativas a la revisión de los derechos de aprovechamiento de aguas para riego vienen recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio); concretamente, en su Régimen Transitorio (disposiciones transitorias 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>) así como en su Título IV, y en el desarrollo reglamentario concordante.

En la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente los trabajos de revisión de los derechos inscritos arrancan en el año 2004, dentro del Proyecto Alberca, del Ministerio de Medio Ambiente.

Se están revisando, en primer lugar, los derechos inscritos con anterioridad a la Ley de Aguas de 1985, con la finalidad de comprobar la realidad de los mismos, ya que muchos de ellos son derechos existentes desde principios del siglo XX.

Los proyectos de modernización de regadíos; en el ámbito territorial de la Cuenca del Duero, comenzaron en el año 2002.

Desde la Confederación Hidrográfica del Duero se han inscrito hasta la fecha, en el Registro de Aguas, los

derechos concesionales de las zonas regables cuya modernización se pretendía:

- C. R. Canal de Babilafuente
- C. R. Canal de Ejeme-Galisancho
- C. R. Canal de las Vegas del Almar
- C. R. Canales del Bajo Carrión
- C. R. Canal de La Maya
- C. R. Canal de Riaza
- C. R. Canal de Villagonzalo
- C. R. Canal de Villoria
- C. R. Canal de Pisuerga
- C. R. Canal de Macías Picavea
- C. R. Canal de regantes de los canales de la margen derecha e izquierda del río Arlanzón

Una vez concluidas las actuaciones de modernización, estos derechos serán revisados por el Organismo de Cuenca para adecuar los caudales concesionales a la realidad derivada de la modernización que, sin duda, supondrá una reducción notable del consumo:

Las obras en la Cuenca del Duero están iniciándose y a lo largo de su ejecución se podrán conocer los derechos concesionales que se verán afectados y el cómputo de ahorros de agua.

Las previsiones son de una modernización total de 65.500 hectáreas en el ámbito de la Cuenca del Duero lo que supondrá un ahorro de 175 Hm<sup>3</sup> de agua anuales. En la elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca deberá tenerse en cuenta el cómputo de esta reducción de caudales.

Las revisiones de concesiones y especialmente las derivadas de la disposición transitoria sexta de la Ley de Aguas se han iniciado por la Confederación Hidrográfica del Ebro en el año 2003, a través del Programa

denominado «Alberca» que cuenta con el apoyo de una serie de asistencias técnicas que, en la actualidad, se encuentran en fase inicial.

La zona más avanzada corresponde a la margen derecha del Ebro, entre el río Jalón y el río Guadalope. Los datos de que se dispone se refieren a los expedientes ya resueltos en esa zona, y no son en modo alguno extrapolables al conjunto de la Cuenca del Ebro.

Además, un aspecto importante a contemplar en la economía del agua es que los incrementos de zonas regables, sin aumento de caudal, se pueden considerar como una modernización del regadío existente.

Bajo estas premisas y con las aclaraciones efectuadas, el número total de resoluciones de revisión hasta este año asciende a 105 con un caudal ahorrado de 2.880 lit/sg. De estos 2.257 lit/sg. corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón; 216 lit/sg. a Castilla y León; 174 lit/sg. a la Comunidad Foral de Navarra y 161 lit/sg. a Cataluña.

El número de hectáreas a las que se ha dado un derecho de aprovechamiento de agua para riego, sin conceder nuevos caudales, también entre los ríos Jalón y Guadalope, asciende a 748 has. en 18 resoluciones de las que 545 corresponden a La Rioja y 152 a Navarra, 34,14 a Castilla y León y 16,56 a la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la Cuenca del Guadalquivir actualmente están en fase de proyecto, construcción o ya finalizadas las actuaciones de modernización de grandes zonas regables, que han sido financiadas en parte, importante por partidas económicas del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las principales Zonas Regables de este Organismo de Cuenca en modernización son:

- Bembezar, margen izquierda y derecha	15.373 has Construidas
- Valle Inferior	18.494 has En Construcción
- Genil margen izquierda y derecha	7.085 has Construidas
- Viar	11.849 has En Construcción
- Zona de Vegas de Jaén	10.089 has En Construcción
- Guadalquivir	7.226 has En Construcción
- B.XII	54.050 has En Construcción
	<u>14.643 has Parcialmente Const.</u>
	<b>138.809 has</b>

La modernización en marcha de estas zonas regables va a generar un ahorro de agua junto a la mejora de explotación de sus beneficiarios. El ahorro estimado para esta superficie regable asciende a 150 Hm<sup>3</sup>.

Precisamente debido a esta mejora de la infraestructura soporte de dichas zonas regables permite, apoyándose en el art. 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, proceder a la revisión de las concesiones otorgadas en el pasado.

De todas las zonas regables citadas se está reiniciando el proceso de tramitación de las revisiones correspondientes, por lo que para calcular el ahorro obtenido habrán de concluir dichas tramitaciones.

En apoyo del proceso de Revisión y Tramitación General de Concesiones, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene contratados los siguientes Pliegos de Bases de Asistencia Técnica.

- Pliego Bases Asistencia Técnica para apoyo al Servicio de tramitación de Concesiones. Presupuesto: 241.239,46 €.

- Pliego de Bases Asistencia Técnica de Apoyo Jurídico y Técnico a la CHG en tramitación expedientes administrativos otorgamiento e inscripción Sección A del Registro de Aguas. Presupuesto: 328.550,98 €.

- Pliego Bases Asistencia Técnica para Revisión de Concesiones. Presupuesto: 2.618.983,7 €.

- Pliego de Bases Asistencia Técnica tramitación e inscripción de aprovechamientos en la Sección A del Registro. Presupuesto: 2.246.253,14 €.

Será, por tanto, con estas asistencias con las que, una vez revisadas las zonas regables modernizadas, pueda calcularse el ahorro de agua por limitación de dotaciones en la concesión revisada.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana no ha dictado resoluciones de revisión a la baja de concesiones para riego.

En la Cuenca Norte no se están llevando a cabo proyectos de modernización de regadíos que incluyan la revisión a la baja de concesiones para riego.

Los proyectos de modernización de regadíos previstos son:

- Regadío de Terra Cha (Lugo), promovido por SEIASA del Norte, consistente en modificar la forma de riego para una mejor utilización del agua pero sin que implique revisión a la baja del caudal concesional.

- Regadíos del Bierzo (León), promovidos por la Sociedad Estatal Acuanorte, cuyo objeto es la sustitución de los riegos tradicionales «a manta» de los canales Alto y Bajo del Bierzo por riegos mediante conducciones en presión. Esta actuación aún no se encuentra desarrollada, pendiente en estos momentos de la firma de los correspondientes convenios con los usuarios, por lo que, pese a los estudios previos realizados, para conocer los datos relativos al ahorro de agua habrá que esperar a que el proyecto se realice.

Dentro del ámbito territorial de La Confederación Hidrográfica del Júcar, se encuentran los proyectos de modernización de la Acequia Real del Júcar, del Canal Júcar-Turía, del Canal Camp del Turía, de los riegos tradicionales del bajo Júcar (Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos), así como de la Plana de Castellón.

El Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un ahorro de agua que palle los daños producidos por la sequía, en su artículo 9 (Ahorro de agua) establece el posible destino de los ahorros de agua producidos en virtud de dichas obras, siempre en el marco de lo dispuesto en la Ley de Aguas.

Dichas determinaciones normativas ya se han citado anteriormente, pudiendo resumirse en la necesidad de

culminar, por una parte, la revisión de los aprovechamientos inscritos en el antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas. Públicas (como paso previo a su paso a la nueva estructura del Registro de Aguas), que permitirá conocer el marco previo a las actuaciones de modernización; y por otra, instar y resolver los pertinentes expedientes de revisión a la baja o mejor de modificación de características —según proceda— con objeto de adecuar la realidad jurídica de los derechos reconocidos a las utilizaciones efectivas reales del recurso, una vez constatadas por medio de los necesarios sistemas de control.

En cuanto a la revisión del Libro Registro de Aprovechamientos, según preceptúa la disposición transitoria 6.ª del TRLA, está siendo efectuada por este Organismo de Cuenca. Está enmarcada dentro del Programa Alberca, llevado a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente; en concreto, los trabajos están siendo desarrollados mediante una Asistencia Técnica denominada «Recopilación, comprobación e introducción en un sistema informático de datos sobre usos privativos de aguas públicas anteriores a 1986 en la Cuenca Hidrográfica del Júcar. Programa Alberca», clave.08.F32.07810511, con una inversión total de 1.239.151,85 €.

Dichos trabajos están en fase de terminación, y supondrán la fijación y acotación del marco de derechos correspondiente a las utilizaciones con carácter previo a las modernizaciones indicadas; en consecuencia, sobre estos derechos inscritos en el nuevo Registro de Aguas habrá que aplicar las estimaciones de ahorro que figuran en el Anexo del Real Decreto 287/2006.

Conviene resaltar que uno de los aspectos fundamentales del Proyecto indicado, lo constituye la fijación del volumen máximo anual (M<sup>3</sup>/año) de los aprovechamientos, acorde con las superficies efectivamente regadas, y de acuerdo con los cultivos y sistemas de riego existentes; cuando anteriormente los derechos se fijaban sobre caudales continuos (l/seg), dando lugar a interpretaciones erróneas al considerarlos durante todo el año, sobrevalorando las utilizaciones y en consecuencia los volúmenes concedidos.

En consonancia con lo expuesto no se han tramitado hasta la fecha expedientes de revisión de derechos, bien a la baja, bien con modificación de características por cambios en el uso, lo que exigirá la tramitación de procedimientos concesionales.

En cuanto a la Confederación Hidrográfica del Segura, como resultado directo de los proyectos de modernización de regadíos ejecutados hasta la fecha no se ha dictado ninguna resolución de revisión a la baja de concesiones de riego en los últimos 10 años; sí se han dictado numerosas resoluciones de revisión a la baja de concesiones de riego con motivo de revisiones rutinarias de las superficies regables en las que se detecta reducción o abandono de dichas superficies como consecuencia de procesos de urbanización.

En la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente, se han realizado hasta

la fecha las siguientes modernizaciones de zonas regables del Estado:

1. La Zona Regable del Canal del Henares tiene una concesión de 66,175 hm<sup>3</sup>/año que está teniendo un ahorro del 40% en las últimas campañas, por lo que, se va a proceder a su revisión en un breve plazo, una vez que se determine, de acuerdo con la Comunidad de Regantes, la superficie regable resultante del proceso de ajuste debido a la presión urbanística de la zona.

2. En la Zona Regable de Castrejón Margen Izquierda, el Estado es el titular de las instalaciones del canal principal, que fue modernizado recientemente. La red de acequias las gestionan los usuarios y también se está redefiniendo a la baja la superficie de riego. Se está tramitando la concesión, en la que se tendrán en cuenta las nuevas circunstancias.

3. La Zona Regable de Castrejón Margen Derecha ha sido objeto de modernización en un 75% de la superficie regable. Actualmente el ahorro medio se sitúa en el 30%. También se está tramitando la concesión.

En cuanto a las actuaciones contempladas en el Real Decreto 287/2006, por el que se regulan las obras urgentes de mejora de regadíos, se encuentran en distintas fases de realización de los proyectos, por lo que, es prematuro contabilizar ahorros de agua efectivos.

Las previsiones de ahorro por Comunidades Autónomas, una vez realizadas las obras, son las siguientes:

- Madrid: 8 hm<sup>3</sup>/año
- Castilla-La Mancha: 35 hm<sup>3</sup>/año
- Extremadura: 77 hm<sup>3</sup>/año

Por otro lado, se están revisando todas las concesiones de usuarios privados que solicitan permisos para ejecutar obras en sus instalaciones de riego, con objeto de adecuarlas a los nuevos consumos que se derivan de las mejoras introducidas en cada caso.

Por tanto, en la Confederación Hidrográfica del Tajo, por el momento, no se ha firmado ninguna resolución que ampare una revisión de concesiones de riego a zonas regables del Estado, pero, una vez que se completen las tramitaciones en curso, se prevé una significativa reducción de los caudales concesionales.

Hay que indicar, por último, que el Programa Alberca, que desarrolla la Dirección General del Agua a través de las Confederaciones Hidrográficas, lleva a cabo un proceso de revisión de aprovechamientos que puedan estar incursos en caducidad o falta de utilización, procediendo a tramitar expedientes de extinción del derecho, pero no se circunscriben a regadíos sino que afectan a todos los tipos de aprovechamientos.

Madrid, 21 de agosto de 2007.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

**184/120587**

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Oliva i Peña, Georgina (GERC).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que la «Guía de servicios ferroviarios para personas con discapacidad que tengan dificultades en su deambulación» está previsto que sea presentada próximamente.

Madrid, 26 de junio de 2007.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

**184/120589**

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Moneo Díez, María Sandra (GP).

Respuesta:

La admisión de asociaciones de alumnos cuando, aun sin contar con certificación administrativa, aportaban documentación acreditativa de su existencia legal, está fundamentada tanto en las disposiciones normativas aplicables al caso, como en las circunstancias de hecho existentes en los registros autonómicos.

Por lo que respecta al primer aspecto, se señala que el artículo 22.3 de la Constitución Española, al regular el derecho fundamental de asociación, prevé que la inscripción en el registro correspondiente únicamente posee efectos de publicidad.

El Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, así como la normativa que sobre asociacionismo del alumnado ha sido aprobada por las diferentes Administraciones educativas, otorgan a la inscripción en los registros administrativos un valor de publicidad pero no un valor constitutivo. Por tanto, ese valor constitutivo de la asociación es asignado normativamente al «acta de constitución», y no a la inscripción posterior en el registro administrativo.

En consecuencia, el Consejo Escolar del Estado reconoció como asociaciones existentes y legalmente constituidas tanto a aquellas que pudieron presentar certificaciones administrativas, como a las que, dada la situación irregular de los registros existentes en algunas Comunidades Autónomas, no pudieron aportar dichas certificaciones pero sí presentaron las actas de constitución de las asociaciones, sus estatutos y la documentación complementaria referida a la asociación.